



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

En desarrollo del proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2018, cuyo objeto es “El suministro, almacenamiento, logística y distribución en 46 municipios de 10 departamentos de la región caribe y andina norte, de bienes y servicios del programa ReSA rural especial”, se procede a modificar los términos mediante el siguiente:

ADENDO No. 04

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2018

1. Modificar en la página tres de los términos de referencia el radicado de la Convocatoria pública, para lo cual quedara así:

“CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2018”

2. Modificar en la página tres de los términos de referencia en el Ítem de Justificación el total de las familias beneficiadas, para lo cual quedara así:

“En el marco del programa ReSA liderado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, del convenio 517 de 2017, se requiere la consecución de un aliado que una esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para que suministre, administre y distribuya en 10 departamentos de la región caribe y andina norte, los bienes y servicios de 15.600 familias pertenecientes al programa ReSA rural especial.

Estos bienes y servicios, hacen parte de estrategias pedagógicas dirigidas a poblaciones vulnerables en 10 departamentos de la región caribe y andina norte, para la promoción de las prácticas de la alimentación saludable y la importancia de la seguridad alimentaria para las familias colombianas.

La atención a las familias, se realiza a través de encuentros educativos grupales, que requieren para su desarrollo, estrategias y materiales pedagógicos, así como insumos que garanticen la Seguridad Alimentaria y Nutricional de 15.600 familias del país”.

3. Modificar el numeral 1.1 Objeto, para lo cual quedar así:

“Suministrar, almacenar, administrar y distribuir a 15.600 familias de 10 departamentos de la región caribe y andina norte, los bienes y servicios del programa ReSA Rural Especial en los municipios que se relaciona a continuación:



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Departamento	Municipio	Propuesta nuevos cupos Rural
ANTIOQUIA	AMALFI	320
ANTIOQUIA	COCORNÁ	400
ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	400
ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	640
BOYACÁ	AQUITANIA	320
BOYACÁ	BOAVITA	320
BOYACÁ	CHÍQUIZA	160
BOYACÁ	CHISCAS	160
BOYACÁ	CHITA	240
BOYACÁ	EL COCUY	480
BOYACÁ	PESCA	320
BOYACÁ	SOCOTÁ	320
CALDAS	SAMANÁ	480
CALDAS	VICTORIA	320
CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	240
CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	320
CÓRDOBA	SAN PELAYO	320
CUNDINAMARCA	EL PEÑÓN	320
CUNDINAMARCA	SAN CAYETANO	320
LA GUAJIRA	ALBANIA	480
LA GUAJIRA	DIBULLA	320
LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	320
MAGDALENA	ARIGUANÍ	320
MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	160
MAGDALENA	SABANAS DE SAN ÁNGEL	240
MAGDALENA	SANTA ANA	320
MAGDALENA	GUAMAL	320
NORTE DE SANTANDER	ÁBREGO	480
NORTE DE SANTANDER	CHITAGÁ	320
NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA	320
NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	480
NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	320
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	240



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

NORTE DE SANTANDER	TOLEDO	960
SANTANDER	BOLÍVAR	240
SANTANDER	COROMORO	400
SANTANDER	GUADALUPE	320
SANTANDER	LA PAZ	320
SANTANDER	MOGOTES	320
SANTANDER	SUCRE	240
SUCRE	MAJAGUAL	320
SUCRE	SAN BENITO ABAD	400
SUCRE	SAN ONOFRE	320
SUCRE	SUCRE	400
SUCRE	TOLÚ VIEJO	320
	TOTAL	15.600

4. Modificar el numeral 1.2 Obligaciones del cooperante en el punto 4, para lo cual quedara así:

“Diseñar la estrategia logística para el suministro de insumos a las 15.600 familias, en los 10 departamentos de la región caribe y andina norte”.

5. Modificar el numeral 4.1 Plazo para suscribir el convenio, para lo cual quedara así:

“Si el adjudicatario no suscribe el convenio correspondiente dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha establecida para la firma del mismo quedará a favor de la OEI en calidad de indemnización el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta sin menoscabo de las acciones legales contundentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertas por el valor de la garantía”.

Nota: La OEI mediante comunicación escrita, podrá modificar el anterior cronograma. Igualmente, podrá modificar los presentes términos de referencia mediante adendas que se publicaran en la página web de la OEI.

Bogotá D.C., 26 de enero de 2018.

Firma Órgano de Contratación:

ORIGINAL FIRMADO

Ángel Martín Peccis
Director Regional